

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**228****-GG-ESSALUD-2020**

Lima,

17 FLO 2021**VISTOS:**

La Nota N° 28-UIAD-GG-ESSALUD-2020, el Informe Técnico N° 01-UIAD-GG-ESSALUD-2020 y el correo electrónico de fecha 20 de julio de 2020 de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos, la Nota N° 30-GCPP-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1890-GCAJ-ESSALUD-2020 y el Informe N° 710-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2020 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que correspondan al régimen contributivo de la seguridad social en salud, así como otros seguros de riesgos humanos. Asimismo, el literal e) del artículo 2° de la mencionada Ley, establece como una de las funciones de ESSALUD, la de formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. El artículo 3° señala que la citada Ley es de aplicación a todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional;

Que, el acápite 4 del numeral 2.3 del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala que: *"Implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria señala que: *"En el caso del literal h) las entidades evalúan el funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo para la identificación de riesgos. Para su análisis, las entidades pueden definir mayores niveles de desagregación de sus procesos de acuerdo a su complejidad hasta llegar a sus actividades, las cuales se describen a través de procedimientos."*;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP *"Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública"*, la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019 se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 4-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, *"Directiva para la*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°

228

-GG-ESSALUD-2020

implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD", la cual en el numeral 8.1.1.3 de la referida Directiva, indica que "El Manual de Procesos y Procedimientos de la Sede Central de cada Gerencia Central deberá estar debidamente sustentado, a través de Informe Técnico, adjuntando el proyecto de Resolución de Gerencia General, elaborado por el equipo de procesos de cada Gerencia Central correspondiente, el cual será visado por la Gerencia de Organización y Procesos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que se remitirá a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica para continuar con el proceso de revisión y conformidad a fin de ser presentado a la Gerencia General de la Sede Central;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 655-PE-ESSALUD-2019 se creó la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos (UIAD), dependiente de la Gerencia General, a cargo de coadyuvar el análisis, integración, difusión y uso de la información resguardada por las unidades de organización de ESSALUD, de manera que se mejore la toma de decisiones de los órganos de Alta Dirección de la Institución;

Que, el artículo 1° de la Resolución mencionada en el considerando precedente señala que la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos es responsable de: "(...) a. Recoger y analizar los datos e información producida por las unidades de organización de ESSALUD, en el marco de la normatividad que regula la materia. b. Desarrollar acciones que permitan centralizar, estructurar e integrar la información producida por la institución, haciendo uso de tecnologías de información y comunicaciones provenientes de la inteligencia de datos, inteligencia de negocios, y otras afines. c. Proponer y monitorear la ejecución de las estrategias y actividades necesarias para el análisis, integración y uso de la información que resguardan las unidades de organización de ESSALUD. d. Elaborar y proponer normas, protocolos y documentos que permitan normalizar la inteligencia y análisis de datos en ESSALUD e. Realizar otras responsabilidades que le asigne la Gerencia General";

Que, conforme a sus competencias mediante Nota N° 28-UIAD-GG-ESSALUD-2020, la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos remite un proyecto de Resolución de Gerencia General que aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos del Seguro Social de Salud - ESSALUD; sustentando su propuesta en el Informe Técnico N° 01-UIAD-GG-ESSALUD-2020. En el numeral 4.2 del mencionado Informe Técnico se indica que: "(...) la Unidad ha tenido a bien documentar los procesos y procedimientos que vinculan sus prestaciones de servicios con el macroproceso de 'Gestión de Modernización', siendo éste último considerando como el conjunto de procesos orientados a articular e impulsar el proceso de modernización";

Que, mediante correo electrónico de Vistos, personal de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos remite a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica el proyecto de "Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos (UIAD)", el cual tiene como finalidad mejorar el desempeño de la UIAD para brindar soporte a la toma de decisiones de los órganos de Alta Dirección de la Institución a través del uso de un conjunto de técnicas, metodologías y herramientas que generen información de confianza, estandarizada, abierta y disponible, permitiendo orientar el proceso de transformación digital;

Que, mediante Nota N° 030-GCPP-ESSALUD-2020 la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia General lo siguiente: "(...) de las coordinaciones efectuadas con la UIAD según correos electrónicos adjuntos, la Gerencia de Organización y Procesos de mi representada, concluye que, desde el punto de vista organizacional, el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos, se encuentra conforme para su implementación en el marco de la Directiva N° 4-GCPP-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**228****-GG-ESSALUD-2020**

ESSALUD-2019 V.01, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud";

Que, con Memorando e Informe de Vistos la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que desde el punto de vista legal considera viable la propuesta de aprobación "*Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos del Seguro Social de Salud - ESSALUD*", sustentado por la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos mediante Informe Técnico Técnico N° 01-UIAD-GG-ESSALUD-2020, con opinión favorable de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto mediante Nota N° 30-GCPP-ESSALUD-2020; de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Gerencia General N° 4-GCPP-ESSALUD-2019 V.01 "*Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud - ESSALUD*" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria; Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública*"; propuesta que corresponde ser formalizada por Resolución de Gerencia General;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el "*Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos del Seguro Social de Salud - ESSALUD*", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos se encargue de las acciones de supervisión, asesoría técnica a nivel nacional y evaluación del cumplimiento del Manual aprobado por la presente Resolución, en el marco de sus competencias.
3. **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo Institucional, en la Intranet y en la Web Institucional (www.essalud.gob.pe).

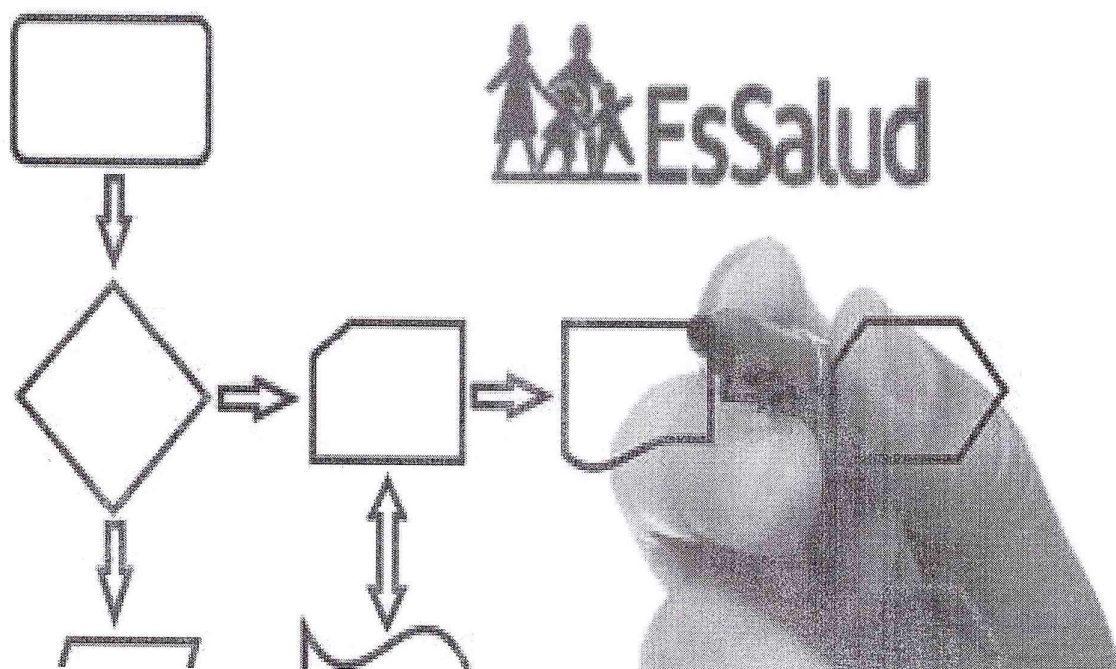
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ALFREDO R. BARREDO MOYANO
GERENTE GENERAL
ESSALUD

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





Manual de Procesos y Procedimiento de la Unidad de Inteligencia y Análisis de Datos (UIAD)

GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS
SUB GERENCIA DE PROCESOS

2021

